



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE COROS Y DANZAS Y GRUPOS FOLKLÓRICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE Y NACIONAL DE LA SEGUIDILLA

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, lleva a cabo anualmente el Festival Nacional de la Seguidilla y el Festival Internacional del Folklore. La organización de dichos festivales se abre a la participación de todos los grupos folklóricos, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de potenciar y fomentar el conocimiento de nuestras tradiciones.

1.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018 y publicadas el Boletín Oficial de la Provincia Número 93 – Martes, 15 de mayo de 2018.

2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el apoyo a la realización del Festival Internacional de Folklore y Nacional de la Seguidilla, en el año 2018 de forma conjunta.

3.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria, las Asociaciones de Coros y Danzas y Grupos Folklóricos de Ciudad Real capital, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación del folklore de la ciudad.
- Tener su sede en Ciudad Real.
- Ser miembro de la Federación de Folckore de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.
- No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.
- Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Entidad con anterioridad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

4.- FINANCIACIÓN

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.62, "Subvención Festival Folklore y Seguidilla" del presupuesto municipal del ejercicio 2.018 de este Ayuntamiento.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y, por tanto, la participación final del Ayuntamiento de Ciudad Real será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

6.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

7.- GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes derivados del desarrollo de los proyectos o programas a subvencionar.
- Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento del Festival.
- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.

8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente de la Asociación de Coros y Danzas o Grupo Folklórico o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada, (Anexo I), y habrán de dirigirse al Excmo. Sr.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Alcaldese-Presidente Accidental. Se presentarán en la Concejalía de Cultura, situada en C/ Caballeros, 3, Tfn: 926211044, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto del festival, con el siguiente contenido:
 - Objetivos
 - Ámbito de actuación: destinatarios y nº de beneficiarios
 - Tipo de actividad (abierta o exclusiva para sus socios)
 - Breve desarrollo descriptivo de las actividades
 - Metodología
 - Medios e Infraestructura
 - Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.
- 2) Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo de la asociación o grupo.
- 3) Certificado del número de asociados con los que cuenta.
- 4) Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- 5) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (acompañada de originales)
- 6) Fotocopia de Estatutos (acompañada de originales)
- 7) Declaración responsable (Anexo III)
- 8) Ficha de Tercero, en caso de que no conste ya en este Ayuntamiento.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de la Concejalía de Cultura, comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de 5 días, subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas estableciéndose una prelación entre las mismas y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible y de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes presentadas se valoraran atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Carácter o proyección de la actividad:
 - a) Número de países extranjeros de los que proceden las compañías o participantes. Por cada país 0,50 puntos
 - b) Número de Comunidades Autónomas, distintas de la propia, de las que proceden las compañías o participantes. Por cada Comunidad Autónoma 0,50 puntos.
- 2) Colaboración desinteresada en los eventos culturales, deportivos y sociales, etc... organizados por el Ayuntamiento: 1 punto por evento con un límite de 5 puntos.
- 3) Por número de componentes del grupo a la fecha de la convocatoria, acreditados mediante certificación del secretario:
 - a) Hasta 10 componentes: 0,5 puntos
 - b) 10 a 30 componentes: 1,5 puntos
 - c) 31 en adelante: 2 puntos
- 4) Capacidad de autofinanciación de la Asociación o Grupo para la ejecución de la actividad (cuota de socios, venta de entradas, patrocinios, actividades complementarias): 0,50 puntos por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 3 puntos.
- 5) Realización de actividades recreativas, culturales y de ocio o similares, dirigidos al público general, al margen de aquello para lo que solicita subvención: 1 punto por evento.
- 6) Trayectoria, continuidad, estabilidad y dedicación demostrada en relación con la actividad para la que se solicita la subvención:
 - a) Actividad con trayectoria o continuidad entre 3 y 5 años: 1 punto
 - b) Actividad con trayectoria o continuidad entre 5 a 10 años: 2 puntos
 - c) Actividad con trayectoria o continuidad superior a 10 años: 3 puntos

13.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión formada por técnicos de la Concejalía de Cultura, que informará al respecto. El Concejal Delegado de Cultura en base al informe técnico, elevará propuesta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El plazo para resolver y notificar la subvención en ningún caso excederá los tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente a la Concejalía de Cultura, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad interesada comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia. Al comunicar la aceptación de la subvención, podrá presentar las modificaciones necesarias para ajustar las acciones a la cantidad concedida, manteniendo la viabilidad del proyecto.

14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y justificación económica de la misma, según lo contemplado en la base 16.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Enviar cuanta documentación se requiera.
- b) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la financiación del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto presentado.
- d) Admitir la supervisión de la Comisión Técnica formada para el estudio y valoración de proyectos, con el fin de comprobar la adecuación de las acciones subvencionadas a las solicitudes formuladas.
- e) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

16.- PLAZO Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El Beneficiario deberá presentar en las dependencias de la Concejalía de Cultura del Exmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en el plazo de 3 meses, a contar desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1.- *Certificado o declaración (Anexo IV), expedido por el Órgano competente, en el que conste:*

- *Convenio en el que se enmarca la subvención.*
- *Importe de la subvención.*
- *Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.*
- *En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*

2.- *Memoria de las actividades desarrolladas.*

3.- *Memoria económica, que contendrá:*

- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago*
- *Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados, por el importe de la ayuda concedida.*
- *Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas*

4.- *Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

17.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la Calle Caballeros, Número 3, 13001-Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 912, mediante fax en el número 926223855, ó por correo electrónico en la dirección pcascante@cultura.ayto-ciudadreal.es, se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

18.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2.017 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

19.- RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que se podrá interponer ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerse, a elección del interesado, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, a 15 de mayo de 2018



ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Datos de la persona física o del representante de la persona jurídica

Apellidos y nombre*

DNI * Tlfo. Fijo /Fax Tlfo. Movil

Dirección /Tipo de Vía

Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico

Localidad C.Postal Provincia

1.2 Datos de la Entidad

Nombre o Razón Social *

CIF* Teléfono/Fax

Dirección/Tipo de Vía

Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico

Localidad C. Postal Provincia

Responsable del Proyecto

2 . DATOS DE LA SUBVENCIÓN

2.1 – Convocatoria de Ayudas Modalidad

2.2- Finalidad de la ayuda que se solicita

2.3 - Fecha de realización de la actividad o proyecto

2.4 - Presupuesto total de la actividad del proyecto

2..5 - Cuantía solicitada al Ayuntamiento

*campos obligatorios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Documentación que se acompaña:

- 1. Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención.
- 2. Programa anual de las acciones y actividades previstas realizar en el año en el año 2.017 (Anexo II)
- 3. Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o Asociación.
- 4. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- 5. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (acompañada de originales)
- 6. Fotocopia de Estatutos. (acompañada de originales)
- 7. Declaración responsable (Anexo III)
- 8. Ficha de datos de Tercero en caso de que no consten ya en el Ayuntamiento.
- 9. Otros documentos que aporta:

Las Entidades que se acojan a la presente convocatoria, por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Ciudad Real a recabar de la Agencia Tributaria estatal y de la Hacienda Local el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º párrafo 4º de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/ña. _____ D:N.I. nº _____
En calidad de: _____ **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y declara que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.
_____ a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

**En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar las solicitudes de (aquí poner la convocatoria o convenio de subvenciones de que se trate).*

Ud. tiene el derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de Ciudad Real y podrá ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Ciudad Real,, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real

Sr. Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con N.I.F. _____, domicilio en _____, calle _____, número _____, y teléfono _____, en representación de _____, para su debida constancia en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ciudad Real para otorgar subvenciones en base a la convocatoria _____, bajo su plena responsabilidad, **declara:**

- 1.- Que la entidad reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones de la misma, así como a probar documentalmente todos los datos que figuran.
- 2.- Que la entidad solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.
- 3.- Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.
- 4.- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.
- 5.- Que en relación a otras subvenciones solicitadas u obtenidas para el proyecto presentado:

- No ha solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de entidades públicas ni privadas.
- Ha solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de las siguientes entidades públicas o privadas:

<u>Entidad</u>	<u>Subvención solicitada</u>	<u>Subvención concedida</u>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Cultura

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Don/doña _____, con N.I.F.
_____, en representación de la asociación / entidad
_____, con CIF
_____, domicilio en _____ y
teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la Asociación/Entidad indicada ha recibido una subvención por importe de _____ €, en base a la Convocatoria de ayudas para _____ del año _____ del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para el proyecto “_____”, la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, **DECLARO:**

Que esta asociación/entidad no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.

Que esta asociación/entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, sin que las facturas imputadas a la subvención del Ayuntamiento de Ciudad Real lo hayan sido a ninguna otra aportación al proyecto y sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

<u>Entidad</u>	<u>Importe Subvención</u>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Cultura

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con cargo a la Convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

SUMA DE LAS FACTURAS _____ €

Observación: deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos.

En Ciudad Real, a de de 2018

Fdo.: _____

